



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA ANA DE TUSI**  
Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2024-MDSAT/OBRAS-1**

En la localidad de Santa Ana de Tusi, siendo las 10:00 horas del día 30 de mayo del 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia N° 085-2024-MDSAT/GM, de fecha 12 de abril del 2024, el Comité de Selección procede de conformidad con el Artículo N° 43, para conducir y desarrollar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2024-MDSAT/OBRAS-1**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: REPARACION DE RED DE TRANSPORTE; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE CRUCE PA-103 (00+000 KM) - CRUCE PAMPA GALERA (03+190KM) EN EL CENTRO POBLADO TACTAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO**. Con el propósito de realizar la apertura, admisión, evaluación y calificación de las ofertas:

**SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular : Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ  
1° Miembro Titular : C.P.C. ARNOLD JEFFERSON JAIMES PAREDES  
2° Miembro Titular : Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO

A continuación, el Presidente del Comité dirige el presente acto quien, con las formalidades de Ley, comunica a los miembros para iniciar la admisión evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

El comité de selección, habiendo revisado la relación de postores, quienes se registraron su participación de forma electrónica a través del SEACE, presentación de sus ofertas de la misma manera conforme a las reglas establecidas en las bases integradas, y verificado que hubo **Diecinueve (19) participantes** registrados estado valido según imagen siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20479780847	
2	Proveedor con RUC	20489423775	CONTRATISTAS GENERALES Y MULTISERVICIOS VANCOUVER S.R.L.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20489423775	
3	Proveedor con RUC	20489665604	HB G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/04/2024	Válido		27/04/2024	20489665604	
4	Proveedor con RUC	20489689295	MARSOL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20489689295	
5	Proveedor con RUC	20489729009	NOLIC S.R.L.	03/05/2024	Válido		03/05/2024	20489729009	
6	Proveedor con RUC	20528911596	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/05/2024	Válido		26/05/2024	20528911596	
7	Proveedor con RUC	20528953086	CONSTRUCTORA & MULTISERVICIOS ROSPAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20528953086	
8	Proveedor con RUC	20529064072	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS HERMANOS LOPEZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/05/2024	Válido		04/05/2024	20529064072	
9	Proveedor con RUC	20529281090	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PAOLITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/05/2024	Válido		04/05/2024	20529281090	
10	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	26/04/2024	Válido		26/04/2024	20533943706	

19 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

1 2 3 4 5

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20542059291	
12	Proveedor con RUC	20554966099	M & D ACOSTA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-M & D ACOSTA CONTRATISTAS S.A.C.	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20554966099	
13	Proveedor con RUC	20601409152	CONSULTORES Y EJECUTORES CRACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20601409152	
14	Proveedor con RUC	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20601845700	
15	Proveedor con RUC	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20604063290	
16	Proveedor con RUC	20606792752	DL GROUP S.A.C.	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20606792752	
17	Proveedor con RUC	20609849755	VIS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20609849755	
18	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/05/2024	Válido		03/05/2024	20610312650	
19	Proveedor con RUC	20611144611	VIMEL INGENIERIA & CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/05/2024	Válido		22/05/2024	20611144611	

19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 19. Página 2 / 2

1 2 3 4 5





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**Detalle de las Ofertas presentadas:**

De la verificación electrónica se observa **seis** ofertas en estado valida que fue presentado a través del SEACE, como se detalla en las imágenes siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivos/Acciones
1	20529281090	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PAOLITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/05/2024	22:56:29	20529281090	27/05/2024	23:02:24	Enviado	Valido	
2	20611144611	CONSORCIO V.S.R.	27/05/2024	22:49:03	20611144611	27/05/2024	22:59:05	Enviado	Valido	
3	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/05/2024	01:44:13	20479780847	27/05/2024	01:44:25	Enviado	Valido	
4	20609849755	CONSORCIO PAMPA GALERA SVC CONSULTORA Y CONSTRUCTORA	27/05/2024	21:29:20	20609849755	27/05/2024	21:33:31	Enviado	Valido	
5	20604063290	VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/05/2024	22:00:00	20604063290	27/05/2024	22:00:11	Enviado	Valido	
6	20528911596	CONSORCIO CRISTINA	27/05/2024	21:11:34	20528911596	27/05/2024	21:26:09	Enviado	Valido	

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1

**APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

A continuación, el comité de selección, procedió con la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Comité habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la **admisibilidad de la Oferta**, pasa a elaborar el siguiente cuadro obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA		POSTORES					
		EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PAOLITO S.A.C.	CONSORCIO V.S.R.	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	CONSORCIO PAMPA GALERA SVC	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS S.A.C.	CONSORCIO CRISTINA
a)	Declaración jurada de datos del postor (anexo N°1)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo 3)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración Jurada del Plazo de Ejecución de Obra (Anexo N°4)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común de las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (anexo N°5)	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	<b>MONTO OFERTADO</b>	S/ 306,433.89	S/ 497,043.19	S/ 306,433.89	S/ 340,482.09	S/ 306,433.89	S/ 306,433.89
	<b>ESTADO DE LA OFERTA</b>	NO ADMITIDA (1)	NO ADMITIDA (2)	NO ADMITIDA (3)	ADMITIDA	NO ADMITIDA (4)	ADMITIDA
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>							
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	NO	NO	NO	NO	NO
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	SI	SI	NO	SI	SI	SI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- 1) La oferta del postor EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PAOLITO S.A.C. es no admitida por la presentación de documentos para suscribir el contrato prevista en los requisitos de calificación en relación al equipamiento estratégico y formación académica del plantel profesional clave, contraviniendo la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras materia del presente procedimiento de selección así como el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, generando el riesgo de confusión al COMITÉ DE SELECCIÓN en la calificación de las ofertas presentadas al ítem, así como los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con la capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada, la citada capacidad técnica y profesional corresponde posterior al consentimiento de la buena pro en la fase de perfeccionamiento del contrato, sin embargo el postor presenta dentro de su oferta el ANEXO N° 3 la Declaración Jurada de Cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección que realizó la verificación de las bases y demás documentos del procedimiento de selección, incumpliendo con la normativa de contrataciones del estado.

Cabe precisar que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación, y calificación de las ofertas", quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

De la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 se desprende que: "no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

- 2) La oferta del postor CONSORCIO V.S.R. es no admitida al presentar documentación que corresponde a otro procedimiento de selección no requeridas en las bases integradas del presente procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2024-MDSAT/OBRAS-1.
- 3) La oferta del postor C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. es no admitida al presentar el anexo N° 6 Correspondiente al sistema de contratación de SUMA ALZADA y el presente procedimiento de selección fue convocado a PRECIOS UNITARIOS. No cumple con el inciso g), del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas, precisamos que de conformidad al "Artículo 60. Subsanación de las ofertas" del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

**a) La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)"**. (El subrayado es agregado). (No subsanable).

- 4) La oferta del postor CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS S.A.C. es no admitida al considerar unidad de medida diferente como el de M3 en la partida 01.02.03. que forma parte de LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA en el ANEXO 6, contraviene lo establecido en las bases y el expediente técnico de obra.

Cabe precisar que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe de efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando en las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones ". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

En ese sentido, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación ya que alteraría de manera sustancial el contenido de la oferta, así mismo, esta situación no contempla en el Art. 60 del RLCE. Subsanación de la oferta, numeral 60.4 indica " En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

De la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 se desprende que: "no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

En consecuencia, las ofertas de los postores **CONSORCIO PAMPA GALERA SVC** y **CONSORCIO CRISTINA** han sido **ADMITIDAS** en el presente procedimiento de selección.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección procedió aplicar a los postores admitidos el factor de evaluación "Precio" indicado en el Capítulo IV "Factores de Evaluación" de la sección específica de las bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTORES	FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO			BONIFICACIÓN N MYPE (5 %)	BONIFICACIÓN COLINDANTE (10 %)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	A. PRECIO	PUNTOS	PUNTAJE				
CONSORCIO CRISTINA	S/ 306,433.89	100	100	5	10	115	1°
CONSORCIO PAMPA GALERA SVC	S/ 340,482.09	90	90	4.5	9	103.5	2°

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de la evaluación de la oferta el comité determinará si la oferta señalada en el cuadro precedente cumple con los requisitos de calificación, por lo cual a continuación, el comité de selección muestra los resultados de la calificación del siguiente postor:

N°	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
1	CONSORCIO CRISTINA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			NO CUMPLE	NO CALIFICA (*)
2	CONSORCIO PAMPA GALERA SVC	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			SI CUMPLE	CALIFICA

(\*) La Experiencia del postor **CONSORCIO CRISTINA**, fue descalificada por presentar incongruencias en el monto total de la ejecución, tal es así que el Comité de Selección realizó la valoración de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, en síntesis, se suscribió el Contrato N° 01-OBRAS-2015/MDSPP por el monto de S/ 12,631,065.21 así como en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación técnica y financiera y el acta de conformidad de obra presentan incongruencias que el monto total de ejecución fue de S/ 12,570,698.47 y no fue ejecutado la partida 01.10.05 según precisa en la Resolución de Alcaldía N° 093-2017-MDSPP/ALC, sin embargo en el acta de conformidad de obra le otorgan por el monto total del contrato inicial.

De la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4 se desprende que: "no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

### RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA ANA DE TUSI**  
Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El postor **CONSORCIO PAMPA GALERA SVC**, **CUMPLE** con los requisitos de calificación establecidos en las bases, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2024-MDSAT/OBRAS-1**.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del comité de selección, en señal de conformidad, siendo a las 12:05 horas del día 30 de mayo de 2024.

Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ  
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

C.P.C. ARNOLD JEFFERSON JAIMES PAREDES  
PRIMER MIEMBRO

Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO  
SEGUNDO MIEMBRO